

INFORME-ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS (SOBRE A)

OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS EN EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10 DE MADRID.

REFERENCIA: TSA65865

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto realizar el estudio técnico de las ofertas recibidas del expediente de referencia, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto los trabajos de instalación de electricidad, voz y datos en edificio sito en la plaza de San Juan de la Cruz 10 de Madrid.

3. EMPRESAS OFERTANTES

Se han recibido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, SLP (B-84431808)
- DARDI INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL (B-05234703)
- INSTALACIONES INABENSA, SA(A-41694266)
- FIBRATEL, SL (B-8044508)
- ELECNOR, SA (A-48027056)
- TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, SLU (B-15467921)
- MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO,SA (A-28988012)
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA (A-46146387)
- EIFFAGE ENERGÍA, SLU (B-02272490)
- GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJE, SL (B-10298081)
- DATA&POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL (B-52536125)
- HUGO CRISTÓBAL MAREY ANDRÉS (14304434 K)
- UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA LA MANCHA (B-45381217)
- ELECTRO RUIZ, SA (A-78017530)
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, SL (B-18943845)
- SIADDE SOLUCIONES, SA (A-81286759)

4. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Capacidad de obrar

- 1 De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por empresas instaladoras en baja tensión, habilitados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente instrucción técnica complementaria. La empresa deberá estar clasificada en la categoría básica.
- 2 Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica) o 6 (Distribución en baja tensión), Categoría 2. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
- 3 Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00€)

Solvencia técnica

- Relación de obras similares (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual sea igual o superior al valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas de ejecución y el lugar de ejecución de las obras

- Relación de materiales a suministrar: se indicará las marcas y modelos de la siguiente relación de materiales y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportarán las fichas técnicas de los materiales siguientes:
 - Interruptores Automáticos
 - Conductores
 - Armarios
 - Luminarias y mecanismos
 - Detectores y sensores

5. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

FIBRATEL, SL

La empresa aporta declaración responsable, en la que se indica que se encuentran clasificados en el ROLECE (I06E e I09E) y en la categoría de Especialista (REBT). También se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas. No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni se encuentra incurso en motivos de exclusión, por lo que se considera acreditada su capacidad de obrar y solvencia. Además, presenta relación de materiales indicando marca y modelo así como las fichas técnicas de los conductores, de las luminarias y mecanismos. Los materiales ofertados se adaptan al pliego, por lo que se considera que satisface los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

ELECTRO RUIZ, SA

El licitador indica en su oferta que están clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4) y en la categoría de Especialista (REBT), aportando certificados de los mismos. Así mismo, se encuentra inscrita en Registro de Empresas Acreditadas. La empresa no recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni tampoco se encuentra incurso en motivos de exclusión, quedando por tanto acreditada su capacidad de obrar y solvencia. En lo que respecta a los materiales ofertados, incluyen todas las fichas técnicas solicitadas por lo que los materiales se consideran válidos, cumpliendo de esta manera con los requisitos técnicos exigidos en el pliego.

TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, SLU

En la oferta incluyen declaración responsable en la que indican que se encuentran clasificados en el ROLECE (I06E e I09E) así como en la categoría Básica del REBT. Se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas. Queda acreditada su capacidad de obrar y solvencia. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia ni tampoco se encuentran incursos en motivos de exclusión. En la relación de materiales, indican que estos son los mismos que los indicados en el pliego de prescripciones por lo que se considera que satisfacen los requisitos establecidos en el pliego.

ELECNOR, SA

La empresa incluye declaración responsable en la que indican que están clasificados en el ROLECE (I06E e I09E), también se encuentran inscritos categoría Básica del REBT y en el REA, acreditándose de este modo capacidad de obrar y solvencia. No recurren a otras empresas para acreditar su solvencia, pero indican que subcontratarán en los siguientes porcentajes: 18,90% el montaje de cuadros eléctricos, 24,50% los tendidos y conexiones y 16,60% la instalación de comunicaciones. Las fichas técnicas incluidas son las solicitadas en el pliego siendo el material ofertado acorde con las prescripciones técnicas del mismo.

INSTALACIONES INABENSA, SA

En la oferta se incluye declaración responsable, indicando que están clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4) y en la categoría de Especialista (REBT). Se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas. De manera que acreditan su capacidad de obrar y solvencia. No recurre a medios externos para acreditar la solvencia y no subcontratarán. La solvencia económica indicada es superior a la exigida.

Aportan las fichas técnicas de todos los materiales solicitados, parte de los materiales son los solicitados en el pliego, el resto cumplen las prescripciones técnicas. Por lo que se concluye que el material ofertado satisface los requisitos exigidos en el pliego.

DARDI INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL

La empresa aporta declaración responsable, indicando que no están clasificados, se encuentran inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni están incurso en ninguno de los motivos de exclusión. El volumen anual de negocio indicado es superior al exigido, por lo queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a las obras similares, incluyen tres actuaciones por importe superior al solicitado. En lo que respecta a las fichas técnicas, oferta los mismos modelos establecidos en el pliego, por lo que se considera que satisface los requisitos exigidos. La empresa cumple con los requisitos establecidos en el pliego.

SIADDE SOLUCIONES, SA

La empresa aporta declaración responsable, en la que indican que están clasificados en el ROLECE (I06-1 e I09-3) y en la categoría de Especialista (REBT) aportando certificados de los mismos. También se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas, por lo que se consideran acreditadas tanto su capacidad de obrar como su solvencia. No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia. En lo que respecta a los materiales ofertados, incluyen relación de materiales indicando marca y modelo y descripción de las características técnicas, el material cumple con lo especificado en el pliego de prescripciones.

EIFPAGE ENERGÍA, SLU

El licitador incluye declaración responsable en la que indican que se encuentran clasificados en el ROLECE (I06E e I09E), también se encuentran inscritos en la categoría Básica del REBT y en el REA. De este modo, queda acreditada su solvencia. No recurren a otras empresas para acreditar su solvencia ni subcontratarán. Las fichas técnicas incluidas son las solicitadas y el material ofertado cumple las prescripciones técnicas del pliego.

GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJE, SL

La empresa aporta declaración responsable, en la que indican que están clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4), así como en el REA, quedando acreditada su capacidad de obrar y solvencia. No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni subcontratará. En lo que respecta a los materiales ofertados, incluyen la relación indicando marca y modelo indicando que el material satisface las características técnicas definidas en pliego, y además aporta todas las fichas técnicas solicitadas. El material ofertado es válido.

MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, SA

La empresa incluye declaración responsable en la que indican la clasificación de contratista en los grupos solicitados (I 06 E e I 09 E), incluyendo certificado de inscripción, también indican que se encuentran inscritos en la categoría Básica del REBT y en el REA (incluyen documentación acreditada). Se considera acredita su capacidad de obrar y solvencia económica. No recurren a otras empresas para acreditar su solvencia.

En lo que respecta a los materiales, se incluye declaración responsable en la que indican ofertar las mismas marcas y modelos que la indicada en la descripción de las unidades.

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, SL

La empresa incluye declaración responsable, se encuentran clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4), también se encuentran inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT), quedando constatada su capacidad de obrar. No recurren a medios externos. En lo que respecta al material ofertado, en la declaración responsable no indican nada, por lo que procede a solicitárseles subsanación, tras la que aportan las fichas técnicas, analizadas las cuales se concluye que el material satisface los requisitos establecidos en el pliego rector de la licitación.

UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA LA MANCHA

La empresa incluye declaración responsable indicando que no se encuentran clasificados, sí se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas y en la categoría de Especialista (REBT). No recurren a medios externos para acreditar su solvencia. Además, no están incurso en ningún supuesto que implique prohibición para contratar. Indican una cifra anual de negocio superior a la exigida, por lo que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a las obras similares incluye varias actuaciones, una de ellas finalizada en diciembre de 2018. Aportan las fichas técnicas de todos los materiales solicitados menos la de las luminarias ya que indican que ofertan modelos según pliego. Las fichas técnicas de los materiales ofertados cumplen las prescripciones del pliego.

DATA POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL

La empresa incluye declaración responsable en la que indican que no están clasificados, sí se encuentran inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). En la oferta indican que no están incurso en ningún supuesto que implique prohibición para contratar. De este modo queda acreditada su capacidad de obrar. El volumen de negocio indicado es superior al exigido para acreditar su solvencia económica, por lo que queda acreditada. En lo que respecta a las obras similares, incluye varias actuaciones cuyo importe no supera el establecido en el pliego y no especifica los trabajos ejecutados ni las fechas de inicio y fin de los mismos. Se solicita subsanación, tras la que la empresa presenta certificados de buena ejecución cuyo importe anual acumulado supera lo establecido en el pliego.

Aportan las fichas técnicas de todos los materiales solicitados, del análisis de las cuales se concluye que satisfacen los requisitos exigidos.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA

En la declaración responsable de la oferta indican que están clasificados en el Registro Oficial de Licitadores (I06-E e I09-E), en el REA y como empresa habilitada según REBT. No recurren a medios externos para acreditar su solvencia ni subcontratarán. Se considera acreditada su capacidad de obrar y solvencia.

En lo que respecta a los materiales ofertados, no incluyen en la oferta ni la descripción de los materiales ni las fichas técnicas, por lo que procede a solicitársele subsanación. Tras la subsanación, la empresa indica marcas y modelos de los materiales ofertados, el material satisface los requisitos establecidos en el pliego rector de la licitación.

EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, SLP

La empresa aporta declaración responsable, indican que no se encuentran clasificados, sí están inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia y no subcontratarán. Queda acreditada su capacidad de obrar. El volumen anual de negocio indicado es superior al exigido, por lo que queda acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a las obras similares, incluyen varias actuaciones similares a las del objeto de contratación, incluyendo además certificados de buena ejecución, quedando por tanto acreditada la solvencia técnica. Incluyen las fichas técnicas de todos los materiales solicitados. Del análisis de la documentación aportada se concluye que el material cumple las especificaciones técnicas del pliego.

HUGO MAREY ANDRÉS

En la oferta el licitador incluye declaración responsable, indican que no se encuentra clasificado, sí inscrito en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). Indican que no está incurso en ningún supuesto que implique prohibición para contratar. No recurren a medios externos para acreditar su solvencia ni subcontratarán. La cifra anual de negocio indicada es superior a la exigida, aunque no especifica anualidad. En las obras similares incluye varias actuaciones pero no especifica las fechas de inicio y fin de las mismas.

En la relación de materiales, relaciona algunos de los exigidos pero no aportan todas las fichas técnicas de todos los materiales solicitados, de manera que se procede a solicitar subsanación. El licitador no contesta a la subsanación.

Fecha: 01 de octubre de 2018

Fdo.: José Antonio Cesteros Pérez
Coordinador de obra

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Gerente de Zona de Madrid

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, VOZ Y DATOS EN EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10 DE MADRID.

REFERENCIA: TSA000065865

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (160.880,98 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relaciona:

EMPRESA	CIF
EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, SLP	B84431808
DARDI INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL	B05234703
INSTALACIONES INABENSA, SA	A41694266
FIBRATEL, SL	B80444508
ELECNOR, SA	A48027056
TÉCNICAS 4 INGENIERÍA Y MONATJES, SLU	B15467921
MONTAJES ELÉCTRICOS HERMOANOS MERINO, SA	A28988012
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA	A46146387
EIFFAGE ENERGÍA, SLU	B02272490
GRUPO RENDER INDUSTRIA INGENIERÍA Y MONATJE, SL	B10298081
DATA POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL	B52536125
HUGO MAREY ANDRÉS	14304434K
UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA L MANCHA	B45381217
ELECTRO RUIS, SA	A78017530
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, SL	B18943845
SIADDE SOLUCIONES, SA	A81286759

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Capacidad de obrar

- 1 De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por empresas instaladoras en baja tensión, habilitados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente instrucción técnica complementaria. La empresa deberá estar clasificada en la categoría básica.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica) o 6 (Distribución en baja tensión), Categoría 2. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia económica

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €).

Solvencia técnica

- Relación de obras similares (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual sea igual o superior al valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas de ejecución y el lugar de ejecución de las obras

- Relación de materiales a suministrar: se indicará las marcas y modelos de la siguiente relación de materiales y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportarán las fichas técnicas de los materiales siguientes:
 - Interruptores Automáticos
 - Conductores
 - Armarios
 - Luminarias y mecanismos
 - Detectores y sensores

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

FIBRATEL, SL

La empresa aporta declaración responsable, en la que se indica que se encuentran clasificados en el ROLECE (I06E e I09E) y en la categoría de Especialista (REBT). También se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas. No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni se encuentra incurso en motivos de exclusión, por lo que se considera acreditada su capacidad de obrar y solvencia. Además, presenta relación de materiales indicando marca y modelo así como las fichas técnicas de los conductores, de las luminarias y mecanismos. Los materiales ofertados se adaptan al pliego, por lo que se considera que satisface los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

ELECTRO RUIZ, SA

El licitador indica en su oferta que están clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4) y en la categoría de Especialista (REBT), aportando certificados de los mismos. Así mismo, se encuentra inscrita en Registro de Empresas Acreditadas. La empresa no recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni tampoco se encuentra incurso en motivos de exclusión, quedando por tanto acreditada su capacidad de obrar y solvencia. En lo que respecta a los materiales ofertados, incluyen todas las fichas técnicas solicitadas por lo que los materiales se consideran válidos, cumpliendo de esta manera con los requisitos técnicos exigidos en el pliego.

TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, SLU

En la oferta incluyen declaración responsable en la que indican que se encuentran clasificados en el ROLECE (I06E e I09E) así como en la categoría Básica del REBT. Se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas. Queda acreditada su capacidad de obrar y solvencia. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia ni tampoco se encuentran incursos en motivos de exclusión. En la relación de materiales, indican que estos son los mismos que los indicados en el pliego de prescripciones por lo que se considera que satisfacen los requisitos establecidos en el pliego.

ELECNOR, SA

La empresa incluye declaración responsable en la que indican que están clasificados en el ROLECE (I06E e I09E), también se encuentran inscritos categoría Básica del REBT y en el REA, acreditándose de este modo capacidad de obrar y solvencia. No recurren a otras empresas para acreditar su solvencia, pero indican que subcontratarán en los siguientes porcentajes: 18,90% el montaje de cuadros eléctricos, 24,50% los tendidos y conexiones y 16,60% la instalación de comunicaciones. Las fichas técnicas incluidas son las solicitadas en el pliego siendo el material ofertado acorde con las prescripciones técnicas del mismo.

INSTALACIONES INABENSA, SA

En la oferta se incluye declaración responsable, indicando que están clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4) y en la categoría de Especialista (REBT). Se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas. De manera que acreditan su capacidad de obrar y solvencia. No recurre a medios externos para acreditar la solvencia y no subcontratarán. La solvencia económica indicada es superior a la exigida.

Aportan las fichas técnicas de todos los materiales solicitados, parte de los materiales son los solicitados en el pliego, el resto cumplen las prescripciones técnicas. Por lo que se concluye que el material ofertado satisface los requisitos exigidos en el pliego.

DARDI INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL

La empresa aporta declaración responsable, indicando que no están clasificados, se encuentran inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni están incurso en ninguno de los motivos de exclusión. El volumen anual de negocio indicado es superior al exigido, por lo queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a las obras similares, incluyen tres actuaciones por importe superior al solicitado. En lo que respecta a las fichas técnicas, oferta los mismos modelos establecidos en el pliego, por lo que se considera que satisface los requisitos exigidos. La empresa cumple con los requisitos establecidos en el pliego.

SIADDE SOLUCIONES, SA

La empresa aporta declaración responsable, en la que indican que están clasificados en el ROLECE (I06-1 e I09-3) y en la categoría de Especialista (REBT) aportando certificados de los mismos. También se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas, por lo que se consideran acreditadas tanto su capacidad de obrar como su solvencia. No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia. En lo que respecta a los materiales ofertados, incluyen relación de materiales indicando marca y modelo y descripción de las características técnicas, el material cumple con lo especificado en el pliego de prescripciones.

EIFFAGE ENERGÍA, SLU

El licitador incluye declaración responsable en la que indican que se encuentran clasificados en el ROLECE (I06E e I09E), también se encuentran inscritos en la categoría Básica del REBT y en el REA. De este modo, queda acreditada su solvencia. No recurren a otras empresas para acreditar su solvencia ni subcontratarán. Las fichas técnicas incluidas son las solicitadas y el material ofertado cumple las prescripciones técnicas del pliego.

GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJE, SL

La empresa aporta declaración responsable, en la que indican que están clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4), así como en el REA, quedando acreditada su capacidad de obrar y solvencia. No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia ni subcontratará. En lo que respecta a los materiales ofertados, incluyen la relación indicando marca y modelo indicando que el material satisface las características técnicas definidas en pliego, y además aporta todas las fichas técnicas solicitadas. El material ofertado es válido.

MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO, SA

La empresa incluye declaración responsable en la que indican la clasificación de contratista en los grupos solicitados (I 06 E e I 09 E), incluyendo certificado de inscripción, también indican que se encuentran inscritos en la categoría Básica del REBT y en el REA (incluyen documentación acreditada). Se considera acredita su capacidad de obrar y solvencia económica. No recurren a otras empresas para acreditar su solvencia.

En lo que respecta a los materiales, se incluye declaración responsable en la que indican ofertar las mismas marcas y modelos que la indicada en la descripción de las unidades.

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, SL

La empresa incluye declaración responsable, se encuentran clasificados en el ROLECE (I06-4 e I09-4), también se encuentran inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT), quedando constatada su capacidad de obrar. No recurren a medios externos. En lo que respecta al material ofertado, en la declaración responsable no indican nada, por lo que procede a solicitárseles subsanación, tras la que aportan las fichas técnicas, analizadas las cuales se concluye que el material satisface los requisitos establecidos en el pliego rector de la licitación.

UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA LA MANCHA

La empresa incluye declaración responsable indicando que no se encuentran clasificados, sí se encuentran inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas y en la categoría de Especialista (REBT). No recurren a medios externos para acreditar su solvencia. Además, no están incurso en ningún supuesto que implique prohibición para contratar. Indican una cifra anual de negocio superior a la exigida, por lo que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a las obras similares incluye varias actuaciones, una de ellas finalizada en diciembre de 2018. Aportan las fichas técnicas de todos los materiales solicitados menos la de las luminarias ya que indican que ofertan modelos según pliego. Las fichas técnicas de los materiales ofertados cumplen las prescripciones del pliego.

DATA POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL

La empresa incluye declaración responsable en la que indican que no están clasificados, sí se encuentran inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). En la oferta indican que no están incurso en ningún supuesto que implique prohibición para contratar. De este modo queda acreditada su capacidad de obrar. El volumen de negocio indicado es superior al exigido para acreditar su solvencia económica, por lo que queda acreditada. En lo que respecta a las obras similares, incluye varias actuaciones cuyo importe no supera el establecido en el pliego y no especifica los trabajos ejecutados ni las fechas de inicio y fin de los mismos. Se solicita subsanación, tras la que la empresa presenta certificados de buena ejecución cuyo importe anual acumulado supera lo establecido en el pliego.

Aportan las fichas técnicas de todos los materiales solicitados, del análisis de las cuales se concluye que satisfacen los requisitos exigidos.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA

En la declaración responsable de la oferta indican que están clasificados en el Registro Oficial de Licitadores (I06-E e I09-E), en el REA y como empresa habilitada según REBT. No recurren a medios externos para acreditar su solvencia ni subcontratarán. Se considera acreditada su capacidad de obrar y solvencia.

En lo que respecta a los materiales ofertados, no incluyen en la oferta ni la descripción de los materiales ni las fichas técnicas, por lo que procede a solicitársele subsanación. Tras la subsanación, la empresa indica marcas y modelos de los materiales ofertados, el material satisface los requisitos establecidos en el pliego rector de la licitación.

EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, SLP

La empresa aporta declaración responsable, indican que no se encuentran clasificados, sí están inscritos en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). No recurre a otras empresas para acreditar su solvencia y no subcontratarán. Queda acreditada su capacidad de obrar. El volumen anual de negocio indicado es superior al exigido, por lo que queda acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a las obras similares, incluyen varias actuaciones similares a las del objeto de contratación, incluyendo además certificados de buena ejecución, quedando por tanto acreditada la solvencia técnica. Incluyen las fichas técnicas de todos los materiales solicitados. Del análisis de la documentación aportada se concluye que el material cumple las especificaciones técnicas del pliego.

HUGO MAREY ANDRÉS

En la oferta el licitador incluye declaración responsable, indican que no se encuentra clasificado, sí inscrito en el REA y en la categoría de Especialista (REBT). Indican que no está incurso en ningún supuesto que implique prohibición para contratar. No recurren a medios externos para acreditar su solvencia ni subcontratarán. La cifra anual de negocio indicada es superior a la exigida, aunque no especifica anualidad. En las obras similares incluye varias actuaciones pero no especifica las fechas de inicio y fin de las mismas.

En la relación de materiales, relaciona algunos de los exigidos pero no aportan todas las fichas técnicas de todos los materiales solicitados, de manera que se procede a solicitar subsanación. El licitador no contesta a la subsanación.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas recibidas por parte de las siguientes empresas licitantes al considerarse que cumplen los requerimientos establecidos en los pliegos de licitación:

- EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, SLP
- DARDI INSTALACIONES Y SERVICIOS, SL
- INSTALACIONES INABENSA, SA
- FIBRATEL, SL
- ELECNOR, SA
- TÉCNICAS 4 INGENIERÍA Y MONATJES, SLU
- MONTAJES ELÉCTRICOS HERMOANOS MERINO, SA
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA
- EIFFAGE ENERGÍA, SLU
- GRUPO RENDER INDUSTRIA INGENIERÍA Y MONATJE, SL
- DATA POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL
- UNITEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CASTILLA L MANCHA
- ELECTRO RUIS, SA
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, SL
- SIADDE SOLUCIONES, SA

5.2. Ofertas excluidas

Queda excluida de la licitación la oferta de HUGO MAREY, al no haber acreditado suficientemente su solvencia técnica en lo concerniente a las obras similares realizadas. Las fichas aportadas no son todas las exigidas por lo que no ha sido posible verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos. Se solicitó subsanación al licitante sin que haya dado respuesta a la misma.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de las ofertas y habiéndose confirmado la admisión de las ofertas relacionadas ut supra, se convoca a la apertura del sobre B el día 04 de octubre de 2018 a las 12:00 h.

Fecha: 02 de octubre de 2018

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la mesa de
contratación UT4

Fdo.: M^a del Rosario Varo Sánchez
Coordinadora de Desarrollo de
Negocio UT4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Presidente de la Mesa de
Contratación